

303
Acuerda: Que bendan dho. Canadeng diez y seis On-
zas de Pan Moreno por mes que es lo mismo q.
dho. mantenax advirtien dolo q. la calidad de su Pan
ha de ser igual a la de aquella en la intelig. de q.
a otros se les castigara siempre q. el Pan no tenga
el peso señalado, lo mismo q. a lo Canadeng, no
siendo de idetica calidad, y para su cumplim. lo Caba-
llero Ffeler excoutor de mes letaran con su acordi-
tada actividad, acordando asi mismo q. esta determina-
cion se haga saber al Publico por medio de Edicto y
prega para su inteligencia.

Fabonery Dize en este suplicam. mediante la Citacion ge-
neral despachada por cedula ante diem con expresion del
efecto la Instancia de los Maestros Fabonery q. a la
letra sigue. = III. S. = Los Fabricantes de Pan de lujo
de esta Ciudad a V. S. con todo respeto exponen q. a conse-
cuencia de haberse acordado la fijacion a precio y numero
de Ouzas q. respectivamente deva tener el expresado Pan, te-
niendo por norte la tarifa q. se establecio hace muchos a-
nos, no han podido nieng los exponentes q. de suspender
y parar las Fabricas por no tocar las consecuencias sensibly
que necesariamente havian de experimentar, y la experien-
cia les tiene confirmado con arto dolor y sacrificio de sus
intereres = Los Reglamentos y leyes, varian segun las Cir-
cunstancias y vicisitudes de los tiempos, aunque la calidad
de Tarifa q. ahora se acuerda para la sujecion del Pan
de q. se trata huviera sido compatible en favor del Publico
y los exponentes, si se reflexiona la epoca actual, la pau-
denza de V. S. deudora se combierte, con toda evidencia en
notorio detrimento de este y beneficio de aquel = N. O. S. P.
Un momento quiere ocupar su atencion en adquirir noti-
cias acerca del sistema q. sobre el Pan se sigue en los Pueblos
mas ilustrados de la Peninsula, observara que la venta del
Pan es precio libre no solo de la casa q. fabrica
los exponentes, si del comun para su uso general =

